

**Instituto Nacional de
Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas
y Vida Silvestre**
ICF

ACUERDO No. ICF-015-2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, es el encargado de administrar el recurso forestal público, para garantizar su manejo racional y sostenible; regulando y controlando el recurso natural privado para garantizar la sostenibilidad ambiental.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, está facultado para diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar la política nacional, relacionada con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que el ICF es el responsable de la preparación del Plan Nacional de Protección Forestal con la participación del sector público, privado y social de áreas forestales, los propietarios de bosques y su ejecución corresponde a los titulares.

CONSIDERANDO: Que se crea el **Comité Nacional de Protección Forestal (CONAPROFOR)** quién coordinará y facilitará la ejecución de los planes contra incendios y plagas, enfermedades y otros. Integrado por diversas instituciones, organizaciones civiles y militares y presidido por el ICF.

CONSIDERANDO: Que las autoridades municipales y los propietarios de terrenos forestales deberán efectuar en

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

forma obligatoria los trabajos de prevención y control de incendios.

CONSIDERANDO: Que corresponde al ICF, las funciones de prevención, vigilancia, localización y combate de incendios forestales que pudieran afectar los recursos forestales y para lo cual podrá requerir la intervención de otras instancias nacionales e internacionales con competencia en la materia.

CONSIDERANDO: Que es necesario oficializar el Sistema de Comando de Incidencia (SCI) en las instituciones, organizaciones, sociedad civil; a nivel nacional y local para el manejo del fuego.

CONSIDERANDO: Que es necesario generar protocolos de coordinación y atención de incendios forestales estandarizados a nivel nacional, con base a los estándares internacionales como la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.

CONSIDERANDO: Que el departamento de Protección Forestal, emitió Dictamen Técnico DPF-009-2021,

mediante el cual recomienda que la aprobación de los protocolos de **Atención y Respuesta para Incendios Forestales y Zacateras y sus anexos y el Protocolo de Gestión, Coordinación y Manejo de Información del Centro de Operaciones Interinstitucionales de Incendios Forestales (COIIF), ES TECNICAMENTE FACTIBLE** y recomiendan continuar con el trámite de Aprobación de ambos los Protocolos.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del ICF, con miras de lograr mantener una coordinación, eficacia y eficiencia en la prevención y atención de incendios forestales y en uso de las facultades que le confiere la Ley y con fundamento en los artículos No. 1, 340 de la Constitución de la República, artículos 1, 2, 3, 4, 14, 17, 18, 19, 20, 49, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 193, 195, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto No. 98-2008, artículos 259, 265, 266 (1,9), 268, 276, 277, 278, del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA:

PRIMERO: A fin de impulsar las labores de prevención y combate de incendios forestales, aprobar y hacer de uso obligatorio a nivel nacional los siguientes protocolos:

1. El protocolo general de atención y respuesta para incendios forestales y zacateras y sus anexos.
2. Protocolo de Gestión, coordinación y manejo de información del Centro de Operaciones Interinstitucional de Incendios Forestales (COIF) y sus anexos.

SEGUNDO: Impulsar un programa amplio de capacitación a nivel de todas las regiones forestales del país para facilitar la aplicación de los protocolos aprobados.

TERCERO: A través de la presidencia del CONAPROFOR, proponer a la mayor brevedad la aprobación de ambos protocolos mediante punto de acta y así impulsar por todas las instituciones y organizaciones involucradas en la prevención y combate de incendios forestales.

CUARTO: A través del Departamento de Protección Forestal hacer las actualizaciones periódicas a los protocolos aprobados a medida se pongan en práctica en el país, a fin de adaptarlos a condiciones que ameriten su modificación.

QUINTO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta y en la página Web del ICF.

En la ciudad de Comayagüela, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

ING. FRANCISCO JAVIER ESCALANTE AYALA

DIRECTOR EJECUTIVO ICF

POR DELEGACIÓN

Acuerdo No. 014-2021

ABG. SHERYL CRUZ PINEDA

SECRETARIA GENERAL

ICF

Sección "B"

4. Aviso de Licitación

República de Honduras

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION
Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS
Y VIDA SILVESTRE**

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET
Y DATOS PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS
LOCALES Y REGIONALES DEL ICF POR
UN PERIODO DE DIEZ (10) MESES"**

ICF-GA-LPN-002-2022

1. El INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL DE AREAS, PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invita a Potenciales Oferentes presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ICF-GA-LPN-002-2022, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS LOCALES Y REGIONALES DEL ICF POR UN PERIODO DE (10) MESES" ICF-GA-LPN-002-2022".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic.

Rubén Almendarez, Gerente Administrativo del ICF en la dirección indicada al final de este Llamado Colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, a partir del 27 de diciembre de 2021 en un horario de 8:00 a.m. a 4.00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras1", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa del ICF colonia Brisas de Olancho 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 2:00 p.m. del 15 de febrero del 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 2:15 pm del 15 de febrero del 2022: Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M. D. C., 27 de diciembre del 2021.

Lic. Ruben Vladimir Almendarez
Gerente Administrativo del ICF

10 F. 2022.